



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
SERVICIO DE ESTADÍSTICA

**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

**ANUNCIO B.O.P.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de noviembre del año 2024, a propuesta del Teniente Alcalde Delegado del Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital, se ha servido adoptar lo siguiente:

*“Por el Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital se ha instruido el expediente que se indica, en el que consta la propuesta de denominación recibida desde el Distrito Nervión, relacionado con la rotulación de glorieta en el Distrito Nervión, ubicada en la intersección de las avenidas Eduardo Dato, Luis de Morales y San Francisco Javier, como EDWARD JOHNSTON.*

*En virtud de las competencias atribuidas en el artículo 12.f) del Reglamento Orgánico de funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, de fecha 21 de noviembre de 2019, la Junta Municipal del Distrito Nervión, en su sesión plenaria de 25 de septiembre de 2024 aprobó la “Nominación de nueva glorieta con nombre fundador del SFC Edward Johnston, sita en la intersección de calles Luis de Morales, Eduardo Dato y San Francisco Javier”*

*A la vista de la misma, visto el informe del Servicio de Estadística, de fecha 12 de noviembre de 2024, y en virtud de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921 de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente*

**ACUERDO**

**PRIMERO:** Aprobar la nominación de vía **EDWARD JOHNSTON** a la glorieta ubicada en la confluencia de las vías San Francisco Javier, Luis de Morales y Eduardo Dato, en el Distrito Nervión, según plano incorporado al expediente ADE 25/24.

**SEGUNDO:** Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones que han solicitado las citadas nominaciones, así como a la Gerencia Municipal de Urbanismo y demás organismos oficiales y empresas de servicios, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Lo que se hace público para general conocimiento, contra el acto anterior expresado, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de acuerdo con lo previsto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien podrá interponer directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla (o a su elección, ante el juzgado de la circunscripción de su domicilio), conforme a lo dispuesto en el art. 114.1 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa. También podrá utilizar, no obstante, otros recursos, si se estima oportuno.

En Sevilla a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.  
La Jefe del Servicio de Estadística.

Código Seguro De Verificación	zfhfhkNvEWzSyAGe0ZIHSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amalia Rodrigo Orgaz	Firmado	19/12/2024 12:34:31
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zfhfhkNvEWzSyAGe0ZIHSQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zfhfhkNvEWzSyAGe0ZIHSQ==</a>		

